



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/AQ-0019/07/19

Oficio N° DS-SG-2431-PER-2465/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Hermosillo, Sonora, a 26 de septiembre de 2019

NORMA ALICIA LAGARDA MURRIETA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 59, 60, 61, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 04 de Julio de 2019, al dictamen jurídico positivo de fecha 05 de Julio de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 01 de Agosto de 2019, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 04 de Julio de 2019 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
FRACCIÓN MESA DE ENMEDIO Y LA MESA DE ENMEDIO FRACCIONES 7MA Y 8VA	Yecora	Sonora	NORMA ALICIA LAGARDA MURRIETA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: FRACCIÓN MESA DE ENMEDIO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	693063	3138723
2	692576	3138867
3	692245	3138884
4	692223	3139115
5	692951	3139304

Nombre del predio: LA MESA DE ENMEDIO FRACCIONES 7MA Y 8VA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	693303	3139350



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/AQ-0019/07/19

Oficio N° DS-SG-2431-PER-2465/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Hermosillo, Sonora, a 26 de septiembre de 2019

2	693193	3139387
3	693220	3139486
4	693370	3139514
5	693384	3139494

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
FRACCIÓN MESA DE ENMEDIO Y LA MESA DE ENMEDIO FRACCIONES 7MA Y 8VA	10	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	25/09/29

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
FRACCIÓN MESA DE ENMEDIO Y LA MESA DE ENMEDIO FRACCIONES 7MA Y 8VA	31.5543		26.74

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
FRACCIÓN MESA DE ENMEDIO Y LA MESA DE ENMEDIO FRACCIONES 7MA Y 8VA	26.74 (veintiseis punto setenta y cuatro)	1061 (mil sesenta y uno)

Nombre del predio: FRACCIÓN MESA DE ENMEDIO Y LA MESA DE ENMEDIO FRACCIONES 7MA Y 8VA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	26/09/19 - 25/09/20	Pinus spp.	26.74	803	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/09/19 - 25/09/20	Quercus spp.	26.74	258	Metros cúbicos v.t.a.
2	26/09/20 - 25/09/21	En receso	0	0	NINGUNO
3	26/09/21 - 25/09/22	En receso	0	0	NINGUNO
4	26/09/22 - 25/09/23	En receso	0	0	NINGUNO





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/AQ-0019/07/19

Oficio N° DS-SG-2431-PER-2465/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Hermosillo, Sonora, a 26 de septiembre de 2019

5	26/09/23 - 25/09/24	En receso	0	0	NINGUNO
6	26/09/24 - 25/09/25	En receso	0	0	NINGUNO
7	26/09/25 - 25/09/26	En receso	0	0	NINGUNO
8	26/09/26 - 25/09/27	En receso	0	0	NINGUNO
9	26/09/27 - 25/09/28	En receso	0	0	NINGUNO
10	26/09/28 - 25/09/29	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JESUS ANTONIO MERAZ MORALES, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro SON, Tipo UI, Volumen 2, Número 11, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JM 016

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
FRACCIÓN MESA DE ENMEDIO Y LA MESA DE ENMEDIO FRACCIONES 7MA Y 8VA	D-26-069-MES-017/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/AQ-0019/07/19

Oficio N° DS-SG-2431-PER-2465/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Hermosillo, Sonora, a 26 de septiembre de 2019

Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Sonora, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. En términos del artículo 108 fracciones I y II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada el 25 de febrero de 2003, fundamentado en la Ley vigente, el responsable de la elaboración del programa de manejo y de la información ahí contenida es el Ing. Jesús Antonio Meraz Morales, asesor técnico forestal RFN: SON-UI-02-11.
13. Las especies a ser aprovechadas son las siguientes:
Pino: *Pinus engelmanni*, *P. duranguensis*.
Encino: *Quercus alba*, *Q. hypoleucoides*, *Q. oblongifolia*, *Q. siderosyla*, *Q. emoryi*, *Q. coccolobifolia*, *Q. viminea*, *Q. fulva*, *Q. rugosa*
14. No deberá haber más del treinta por ciento de la superficie intervenida sin que se hayan realizado las limpiezas de monte, trabajos complementarios y de protección correspondientes.
15. La intensidad de corta tanto para pino como encino será de 25% sobre volumen V.T.A. en diámetros variables de grueso a delgado manteniendo el carácter irregular del bosque.
16. Los residuos sólidos que se generen en el aprovechamiento, como son envases, embalajes, contenedores, piezas mecánicas, etc., deberán ser recogidos y confinados a sitios establecidos para recepción de este tipo de residuos.
17. El mantenimiento y/o reparación de maquinaria y equipo deberá ser en un sólo sitio, preferentemente fuera del área de corta. Debiendo evitar tirar aceites, lubricantes y combustibles al suelo; mismos que deberán ser confinados a sitios destinados para tal fin.








DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/AQ-0019/07/19

Oficio N° DS-SG-2431-PER-2465/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Hermosillo, Sonora, a 26 de septiembre de 2019

18. La superficie detectada con sobreposición con el predio denominado Mesa de Enmedio en una superficie de 5.0 Hectáreas aproximadas, no deberá ser intervenida.
19. Una vez concluida la anualidad o intervención en cada área de corta tendrá un plazo de treinta días para terminar las limpiezas de monte, trabajos complementarios y de protección del sitio.
20. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN
EL ESTADO DE SONORA
LIC. DULCE MARÍA VILLARREAL LACARRA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** Biol. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.
Ing. Jorge Guzmán Nieves.- Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno del Estado.- Ciudad.
Ing. Rigoberto Palafox Rivas.- Encargado de despacho de la Gerencia Estatal de la CONAFOR.- Ciudad.
Lic. Beatriz Eugenia Carranza Meza.- Encargada de la Delegación de la PROFEPA en Sonora.- Ciudad.
Ing. J. Luis Benito Rosas Ortiz.- Jefe de Unidad de Servicios Forestales y de Suelo en la SEMARNAT-Sonora.- Presente.

Dmvl'Jlbro* **

